



## ACTA N° 44-2016

FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2016

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

**ACTA N° 44. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, el licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo en calidad de Secretario General suplente ad-honorem, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Nombramiento de miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de BANDESAL. Punto cinco. Aprobación de agenda y aclaraciones a las bases de licitación pública N.° 01/2016,**

relativa a la “Contratación de pólizas de seguros que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”. Punto seis. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día diecinueve de octubre del presente año. Una vez verificado por parte del Secretario General suplente ad-honorem, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. **PUNTO CUATRO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE BANDESAL.** El señor Presidente informa que con fecha veintiuno del corriente mes y año, recibió nota suscrita por jefe de Recursos Humanos del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), la licenciada Claudia Maribel Alvarado de Araniva, mediante la cual informa que el licenciado Boris Ermerson Bonilla Villatoro, desempeña el cargo de Director Legal y su persona continúa ejerciendo el cargo de jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar a los correspondientes funcionarios, como miembros de la respectiva Comisión de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 31 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** 1°) **Reelíjese y nómbrese, por el periodo de tres años a partir de este día, a la licenciada Claudia Maribel Alvarado de Araniva, jefe de Recursos Humanos y al licenciado Boris Ermerson Bonilla Villatoro, Director Legal,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), por parte del Tribunal e; 2°) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios**



**antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes.

**PUNTO CINCO. APROBACIÓN DE ADENDA Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N.º TEG-01/2016, RELATIVA A LA “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE COMPRENDEN: 1) SEGUROS COLECTIVOS MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA Y 2) SEGUROS DEL RAMO DE DAÑOS”.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando ref. UACI-263/2016, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para aprobación del Pleno, la adenda y aclaraciones correspondientes al proceso de licitación pública N.º. TEG-01/2016, relativa a la “Contratación de pólizas de seguros que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”. Adjunta notas y correo electrónico recibidos con fechas veinte y veintiuno de octubre del presente año, mediante las cuales las empresas oferentes, SISA VIDA, S.A., Seguros de Personas, Seguros e Inversiones, S.A., Scotia Seguros, S.A., Seguros del Pacífico, S.A., La Centro Americana, S.A. y La Central de Seguros y Fianzas, S.A., realizaron varias consultas concernientes a las bases de la licitación pública antes mencionada. Al respecto, los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N.º. 244-TEG-2016 de fecha doce de octubre del presente año, acordaron iniciar el proceso de la licitación pública N.º. TEG-01/2016 en referencia y aprobar las correspondientes bases de la licitación pública. Por lo cual, con base en los arts. 42, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y art. 43 del Reglamento de la LACAP, los miembros del Pleno estiman procedente conocer de las consultas presentadas. En ese sentido, proceden a la lectura y análisis de las consultas efectuadas, identificando que algunas

son constitutivas de modificaciones y otras son aclaraciones. A ese respecto, los miembros del Pleno convocan a la sesión, al Gerente General de Administración y Finanzas y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; quienes explican en detalle los puntos sobre las consultas formuladas, y que implican la modificatoria objeto de la presente adenda, y las aclaraciones a las bases de licitación en referencia. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno estiman procedente aprobar las modificaciones y aclaraciones a las bases de la licitación pública N°. TEG-01/2016 en mención, relativas a las consultas efectuadas; las cuales están contenidas en el documento anexo, que es parte integrante de la presente acta, el que deberá ser firmado por los miembros del Pleno. En consecuencia, de conformidad con los arts. 42, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase la adenda y aclaraciones a las bases de la licitación pública N°. TEG-01/2016, relativa a la “Contratación de pólizas de seguros que comprenden: 1) seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) seguros del ramo de daños”, contenidas en el documento anexo debidamente firmado por los miembros del Pleno, el cual es parte integrante de la presente acta.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que a su vez notifique a todos los interesados que hayan obtenido las bases de la licitación pública No.TEG-01/2015, la correspondiente adenda y aclaraciones; así también, al Gerente General de Administración y Finanzas, en su calidad de administrador del contrato en referencia, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. INFORMES. 6.1 Impartición de charla a titulares y próxima asistencia a encuentro de Comisiones de Ética Gubernamental.** El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal



informa que el día veinticuatro del corriente mes y año, participó en un charla sobre la Ley de Ética Gubernamental, dirigida a los titulares de las instituciones estatales y alcaldías municipales de la zona paracentral del país; ello, en cumplimiento del art. 59 de la citada ley. Adicionalmente, comunica que el próximo día veintisiete del corrientes mes y año, asistirá al encuentro de Comisiones de Ética Gubernamental, a efectuarse en un hotel en la ciudad de San Miguel. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.